

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00176

En aras de continuar el trámite de este asunto, se requiere a la parte demandante para que informe al despacho llegó a algún acuerdo de pago con los ejecutados o en caso contrario proceda a acreditar ante el juzgado el pago de los derechos de registro a fin de hacer efectiva la medida cautelar ordenada en este asunto.

Para tal efecto, se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52a2824796aa8cc117ba5ab5857d2447cd06ec1bbe106a105e03221d85c95c9**

Documento generado en 23/01/2024 05:45:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>